CONTRATO No. 24/2012

INDICE

1 Contrato 2

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

Contrato

Entre el Hospital Regional de Luque dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Independencia Nacional y Campos Cervera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Carlos Ferreira Russo, con Cédula de Identidad N° 296.394, Director General, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FRAN-CAR S.R.L., domiciliada en Coronel Martínez N° 2450 c/ San Cristóbal, Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Medina Benzo, con Cédula de Identidad N° 806.025, como Representante Legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Alimentos para Personas – Plurianual"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio 2012 hasta la suma de 112.537.640 guaraníes (Gs. Ciento doce millones quinientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta) y Ejercicio Fiscal 2013 hasta la suma de 199.296.860 guaraníes (Gs. Ciento noventa y nueve millones doscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta). La validez del contrato, así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2013, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235.810.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por el Hospital Regional de Luque, según resolución D.G. N° 03 /12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°430/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs.311.834.500 (Trescientos once millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SUB - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 27

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Lomo vacuno.	Por pieza entera envasado al vacio	Kilogramos.	FRAN-CAR	NACIONAL	454	25.200	11.440.800
2	Rabadilla	Por pieza entera envasado al vacio	Kilogramos.	FRAN-CAR	NACIONAL	2915	25.200	73.458.000
3	Carnaza blanca	Por pieza entera envasado al vacio	Kilogramos.	FRAN-CAR	NACIONAL	1800	23.100	41.580.000
4	Carnaza negra	Por pieza entera envasado al vacio	Kilogramos.	FRAN-CAR	NACIONAL	850	24.780	21.063.000
5	Peceto	Por pieza entera envasado al vacio	Kilogramos.	FRAN-CAR	NACIONAL	411	23.100	9.494.100
6	Matambre	Por pieza entera envasado al vacio	Kilogramos.	FRAN-CAR	NACIONAL	200	18.900	3.780.000
7	Carne de cerdo	Kilogramos	Kilogramos.	FRAN-CAR	NACIONAL	198	21.000	4.158.000
10	Ajo.	Unidad	Unidad	RPC	NACIONAL	908	1.500	1.362.000
13	Papa.	Bolsa x 25 kls.	Kilogramos.	RPC	NACIONAL	1800	3.500	6.300.000
15	Batata	Kilogramos	Kilogramos.	RPC	*NACIONAL*	600	2.000	1.200.000
17	Cebolla.	Bolsa x 25 kls.	Kilogramos.	RPC	*NACIONAL*	1100	4.000	4.400.000
22	Locote.	Kilogramos.	Kilogramos.	RPC	NACIONAL	480	5.000	2.400.000
23	Mandioca.	Bolsa x 50 kls.	Kilogramos.	RPC	NACIONAL	600	2.000	1.200.000
24	Naranja.	Bolsa x 100 unidades	Kilogramos	RPC	NACIONAL	6000	4.000	24.000.000

Dr. Carlos Molina Rasso
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

25	Manzana Roja.	Caja	Kilogramos	AGRO KO´EYU	NACIONAL	2000	8.000	16.000.000
26	Pera. Frescas,	Caja	Kilogramos	AGRO KO´EYU	NACIONAL	1980	8.000	15.840.000
27	Zanahoria.	Caja x 20 kls.	Kilogramos	RPC	NACIONAL	2400	5.000	12.000.000
28	Zapallito de tronco.	Kilogramos	Kilogramos	RPC	NACIONAL	950	4.000	3.800.000
30	Zapallo.)	Kilogramos	Kilogramos	RPC	NACIONAL	4650	2.000	9.300.000
31	Repollo.	Kilogramos	kilogramos	RPC	NACIONAL	360	4.000	1.440.000
34	Choclo en conserva	Latas x 180 a 200 grs.	Unidad	LAR	BRASIL	700	2.640	1.848.000
45	Crema de leche pasteurizada.	Tetrapack x 1 lts.	Litros	TREBOL	NACIONAL	120	11.000	1.320.000
48	Extracto de tomate de primera calidad.	Tetra pack x 520 gramos o más.	Unidad	7 DIAS	ARGENTINA	600	3.630	2.178.000
57	Harina de maíz precocida.	Paquete x 5 kl.	Kilogramos	MSP	NACIONAL	359	5.500	1.974.500
60	Huevo de gallina.	Plancha x 30 unidades.	Unidad	FRUTTI HUEVO	NACIONAL	6400	420	2.688.000
61	Jugo elaborado en polvo.	Sobre x 8 lts. como mínimo	Unidad	SIP	NACIONAL	1500	3.630	5.445.000
62	Leche descremada en polvo, instantánea, fortificada con vitaminas A y D.	Caja x 800 grs. como mínimo	Unidad	MANFREY	ARGENTINA	1089	27.500	29.947.500
69	Sal fina yodada,	Paquete x 1 Kl.	Kilogramos	BRISAL	NACIONAL	240	1.540	369.600
82	Te negro)	Caja x 20 sobres	Unidad	TE TARAGUI	ARGENTINA	240	7.700	1.848.000
	TOTAL:							**311.834.500.-**

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Director General
Hospital Regional de Luque

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 818913/1 del Banco Nacional de Fomento.
5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2013-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los días de mayo de 2012.
Por y en nombre de la Contratante

Firmado: en capacidad de *[DIRECTOR GENERAL]*

Dr. Carlos Pereira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

Por y en nombre del Proveedor

FRANCISCO MEDINA BENZO
SOCIO GERENTE
FRAN-CAR S.R.L.

Firmado: *[REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA]*